



La Encom.^a y Ann.^m sobre
quindenario devengado.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha diez y siete del actual, manifestando la cantidad que se adeuda por dos quindenios vencidos en el año de mil ochocientos veinte y uno, por la gracia que disfruta esta ciudad en la franquicia de Feria y mercados, con lo demás que expresa. Al propio tiempo se vio otro oficio de la Administración de la misma provincia, fecha doce de octubre últimos, relativamente al pago de los mismos quindenios; y en su inteligencia **Acordó** pase a informe de los Sres. Comisarios de Propios

Id. sobre ajustes de campo
y huerta.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha diez y nueve del corriente, contestando, que si el medio adoptado de administrar los ajustes de campo y huerta de esta jurisdicción, por las razones manifestadas a continuación de la instancia de Juan Diego de Mora, se estima más beneficioso á los labradores, que al de la subasta, puede continuar se, sin perjuicio de otra medida si conviniese, con lo demás que expresa; y **Acordó** quedar enterado

La Subdeleg.ⁿ de Propios sobre el
crédito por el alquiler de la casa
de niños expósitos.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de Propios y Arbitrios de la provincia, fecha diez y siete del corriente, manifestando haber acordado, que en la primera relación de las mensuales que se le remiten, relativas á las cargas que haya que cubrir, se incluya el crédito que reclama D.^a Maria Josefa Oliver, dueña de la casa de niños expósitos; y se **Acordó** quedar enterado, y se haga como se previene

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

Pero M. Chico
de Guzmán

Andrés Ant.
Mendez

Andrés Ant.
Mendez

